



REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN: BORRADOR SOBRE LAS MODIFICACIONES

La Dirección General de Tráfico ya tiene preparada una nueva **modificación al Reglamento General de Circulación**, pendiente de aprobación por el Congreso de los Diputados. Pretende ser una modificación que adapte más las normas de circulación a la importancia que peatones y ciclistas están tomando. Los principales puntos del borrador son los siguientes:

- 1. Límites de Velocidad.** Existirán tramos en autopistas y autovías en los que el límite de velocidad se incrementará a 130 km/hora. Se permitirá aumentar la velocidad mediante paneles variables, de forma temporal y en tramos en los que existan índices contrastados de seguridad, buenas condiciones de trazado, pavimentación, meteorológicas y ambientales. Respecto de las vías convencionales se reduce la velocidad en función de sus características de seguridad.
- 2. Cinturón de seguridad.** Salvo para aparcar o dar marcha atrás. Quedan eliminadas todas las exenciones.
- 3. Sillas infantiles.** Los menores de edad con una estatura igual o inferior a 1,35 metros deberán viajar en los asientos traseros. Además, los niños menores de cuatro años que utilicen sistemas de retención de los grupos 0,0+ y 1, viajarán en sentido contrario a la marcha siempre que el sistema lo permita.

- 4. Detectores de radar.** Quedan expresamente prohibidos los mecanismos de detección de radar.
- 5. Detección de drogas.** Se realizará la prueba salival para la detección de drogas durante la conducción. Si por el interesado se solicita una prueba de contraste mediante un análisis de sangre, éste tendrá que abonar su costo en el caso de resultado positivo.
- 6. Peatones.** No será obligatorio circular por la acera de la derecha con relación al sentido de su marcha o de ceder el paso, si se camina por la de la izquierda.
- 7. Bicicletas.** Será obligatorio por ley que los ciclistas usen casco cuando circulan en ciudad. Los ciclistas podrán circular por las aceras de más de 3m. de anchura, y en contrasentido, en las calles limitadas a 30 km/hora.
- 8. Marca de zona adelantada.** Los conductores de motocicletas, ciclomotores y bicicletas se podrán adelantar hasta situarse en la línea de detención, circulando con precaución entre el resto de los vehículos y si existen marcas de zona adelantada.
- 9. Auto caravanas.** Limitan su aparcamiento por restricciones de masas y dimensiones que afecten a todos los vehículos. No podrán desbordar su perímetro, verter fluidos ni conectarse a suministros.